RESOLUCIÓN No. 457 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDHT-SASI-006-2020"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril del 2016 aclarada por la Resolución No. 1439 del 2016, en concordancia con lo señalado en la Invitación perteneciente al **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDHT-SASI-006-2020,**

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección Administrativa, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y lo fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO"*,** con un presupuesto estimado en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS ($ 532.278.002) M/CTE**, incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, como bolsa de recursos a monto agotable, respetando los valores unitarios ofrecidos en la subasta inversa por el proponente que realice la oferta de precios unitarios más bajos y que resulte adjudicado en la presente convocatoria y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo**,** proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, amparado por los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos**. **1407** del 29 de octubre 2020, **1405** del 26 de octubre de 2020, **1370** del 22 de octubre de 2020, **1369** del 22 de octubre de 2020**, 1372** del 22 octubre 2020.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo establecido literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes; por lo que se adelantará con fundamento en dicha normatividad y con los parámetros establecidos en SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el 7 de octubre de 2020.

Que, durante el término de publicación del proyecto del pliego de condiciones y sus anexos, se recibieron través de la plataforma SECOP II, (7) siete mensajes por parte de los interesados, (5) mensajes presentaron las siguientes observaciones: **1.** Certificación expedida por la Superintendencia de puertos y Transportes **2.** Observaciones al proceso y manifestación de interés. y **3.** Numeral 3.2.3.11. relación de vehículos. **4.** Certificado de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte **5**. Cronograma del Secop II. Las solicitudes serán resueltas a través del acta de respuesta a observaciones prevista para la SDHT. El mensaje **(6 y 7)** presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de forma extemporánea.

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS ($ 532.278.002) M/CTE**, no aplica la convocatoria a Mipyme toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($380'778.000) de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes, por lo tanto, **el presente proceso no podrá limitarse a Mipymes**.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección*…"

Que, los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través de la plataforma SECOP ll.

Que, la fecha prevista para el desarrollo de la *subasta inversa presencial* será la establecida en el cronograma, sin embargo, ante cualquier eventualidad de cambio de la fecha agendada será comunicada a todos los proveedores interesados a través de SECOP II, área de mensajes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a través del presente acto se convoca a las Veedurías ciudadanas que deseen ejercer su actividad, así mismo se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

Que en mérito de lo expuesto el Subsecretario de Gestión Corporativa y CID de la Secretaría Distrital del Hábitat,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SDHT-SASI-006-2020**, cuyo objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO***".

SEGUNDO: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS ($ 532.278.002) M/CTE,** incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1407 del 29 de octubre 2020, 1405 del 26 de octubre de 2020, 1370 del 22 de octubre de 2020, 1369 del 22 de octubre de 2020, 1372 del 22 octubre 2020.

TERCERO: El presente proceso no podrá limitarse a Mipymes.

CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada:

ACTIVIDAD O ETAPA	DESDE	HASTA	LUGAR
Publicación de las Respuesta a las observaciones presentadas	4/noviembre/2020		SECOPII
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	4/noviembre/2020		SECOPII
Publicación pliego de condiciones definitivo	4/noviembre/2020		SECOPII
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	hasta el 6 noviembre/2020		SECOPII
Publicación de las Respuesta a las observaciones presentadas	9/noviembre/2020		SECOPII
Expedición de adendas	9/noviembre/2020		SECOPII
CIERRE Y EXPEDICIÓN DEL ACTA DE CIERRE	11/noviembre/2020		SECOPII
Verificación de requisitos habilitantes	Del 11 al 13/noviembre/2020		SECOPII

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDHT-SASI-006-2020"

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	17/noviembre/2020	SECOPII
Traslado, observaciones al informe de evaluación y subsanaciones	Del 18 al 20/noviembre/ 2020	SECOPII
Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas e informe final de evaluación	24 de noviembre 2020	SECOPII
AUDIENCIA DE SUBASTA PRESENCIAL (Bogotá D.C., Calle 52 No. 13-64 Auditorio)	25 / noviembre / 2020 10:00 AM PRESENCIAL	SDHT*
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	26 de noviembre / 2020	SECOPII
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO	27 de noviembre de 2020	SECOPII
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	30 de noviembre de 2020	SECOPII

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP ll).

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ll, a partir del 4 de noviembre de 2020.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de noviembre de 2020.

NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Aprobó	Mildred Constanza Acuña Diaz– Subdirectora Administrativa
Revisó	Diana Herlinda Quintero Preciado – Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró	Juan Carlos Benítez Romero – Contratista Subdirección Administrativa